

**RV: INCIDENTE DE NULIDAD EJECUTIVO HENRY LIZCANO CARDOZO CONTRA
ARMANDO TORREJANO TRUJILLO 2022-00212-00**

Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva

<cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 06/03/2024 16:39

Para: Julio Antonio Claret Sierra Ortiz <jsierrao@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Luis Mariano Carvajal Tovar

<lcarvajto@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

INCIDENTE DE NULIDAD EJECUTIVO DE HENRY LIZCANO CARDOZO CONTRA ARMANDO TORREJANO TRUJILLO 2022-00212-00.pdf;

Allegan Incidente Nulidad 2022-212 JSO

De: Fernando Escobar Roa <escofer16@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 6 de marzo de 2024 3:06 p. m.

Para: Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva

<cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INCIDENTE DE NULIDAD EJECUTIVO HENRY LIZCANO CARDOZO CONTRA ARMANDO TORREJANO TRUJILLO 2022-00212-00

Buenas tardes, me permito allegar memorial para el tramite pertinente.

Atentamente,

FERNANDO ESCOBAR ROA
C.C. 12.325.306 de Hobo.
T.P. 262.934 del C.S. de la J.



Fernando Escobar Roa

Abogado

Neiva, marzo de 2024

Señora

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA

E.

S.

D.

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA. DEMANDANTE: LUIS HENRY LIZCANO CARDOZO. DEMANDADO: ARMANDO TORREJANO TRUJILLO. RADICADO: 2022-00212-00

FERNANDO ESCOBAR ROA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.325.306 expedida en Hobo (H), Abogado inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional 262.934 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada por medio de la presente y conforme a lo normado en el artículo 133 del Código General del Proceso me permito interponer **INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACION** por la causal contemplada en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso fundamentada en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor **LUIS HENRY LIZCANO CARDOZO**, presento demanda ejecutiva contra mi poderdante el señor **ARMADO TORREJANO TRUJILLO**, como dirección de notificación de mi poderdante fue aportada Carrera 7 No. 4 – 64 Alcaldía municipio de Rivera Huila, sin que esta sea la dirección del inmueble donde habita mi poderdante.

SEGUNDO: Dentro de las medidas cautelares se solicitó por parte del demandante el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 200-198392 de propiedad de mi poderdante el señor **ARMANDO TORREJANO TRUJILLO**, ubicado en la calle 1 número 3-05 lote 1 manzana D ASOCIACION DE VIVIENDA EL PORVENIR del municipio de Rivera Huila.

TERCERO: Mediante memorial de fecha 08 de noviembre de 2022, la parte demandante intento la notificación personal de la demanda a la dirección de correo aportada en el libelo demandatario Carrera 7 No. 4 – 64 Alcaldía



Fernando Escobar Roa

Abogado

municipio de Rivera Huila, pero fue devuelta por la causal el destinatario se traslado como consta en la certificación emitida por la empresa de correo SURENVIOS de fecha 18 de noviembre de 2022, motivo por el cual la parte demandante solicito el emplazamiento del demandado señor **ARMANDO TORREJANO TRUJILLO**.

CUARTO: Mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2022, el despacho ordeno el emplazamiento de mi poderdante y se procedió a designarle curador ad litem que lo representara dentro de la acción ejecutiva.

QUINTO: Mi poderdante ha vivido toda la vida en el municipio de Rivera en la vereda de Riofrio y desde el año 2009 compro el inmueble ubicado en la Calle 3 No. 3 – Lote 1 Manzana D en el cual se solicitó el decreto de la medida cautelar de embargo la vivienda es de su propiedad la adquirió mediante compra realizada a la Asociación de vivienda el Porvenir mediante Escritura Publica No. 789 del 01 de octubre de 2009 otorgada por el Notario Único de Campoalegre, como se puede corroborar en la anotación de No. 3 del folio de matrícula inmobiliaria No. 200-198392 que pertenece al inmueble mencionada.

SEXTO: La parte demandante desde la presentación de la demanda tenía conocimiento que el señor **ARMANDO TORREJANO TRUJILLO**, era propietario del inmueble la Calle 3 No. 3 – Lote 1 Manzana D identificado con la matrícula inmobiliaria No. 200-198392 además que vivía en el y que podía realizar la notificación en esa dirección al no haber tenido existo en la dirección del lugar de trabajo del demandado, sin embargo prefirió solicitar el emplazamiento de mi poderdante para que fuera representado por curador y con ello cercenarle el derecho a la defensa y al debido Proceso en la presente acción ejecutiva.

PETICION

PRIMERO: Conforme a los anteriores hechos solicito al despacho se decrete la Nulidad a partir del auto que Libro mandamiento de pago en contra de mi representado por la **INDEBIDA NOTIFICACION** realizada a mi representado conforme a la causal normada en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso, como quiera que no se realizó en legal forma la notificación del mandamiento de pago a mi poderdante por



Fernando Escobar Roa

Abogado

cuanto la parte demandante conocía la dirección donde podía ser notificado de manera personal del mandamiento de pago, dirección que fue suministrada por la parte demandante en la solicitud de las medidas cautelares sin embargo no se intentó la notificación en esa dirección lo que conlleva a que se genera la nulidad petitionada.

PRUEBAS

Anexo como pruebas de la solicitud del Incidente de Nulidad las siguientes:

Documentales

1. Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble 200-198392.
2. Certificado de Residencia del señor ARMANDO TORREJANO TRUJILLO.

Ruego al despacho proceder de conformidad.

Atentamente,

FERNANDO ESCOBAR ROA
C.C. 12.325.306 de Hobo.
T.P. 262.934 del C.S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240122716188066825

Nro Matrícula: 200-198392

Pagina 1 TURNO: 2024-200-1-5749

Impreso el 22 de Enero de 2024 a las 02:43:24 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: RIVERA VEREDA: RIO FRIO

FECHA APERTURA: 19-01-2009 RADICACIÓN: 2009-200-6-264 CON: ESCRITURA DE: 29-12-2008

CODIGO CATASTRAL: 41615050000170020000 COD CATASTRAL ANT: 05-00-0017-0020-000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 1 MANZANA D con area de 150 M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 976, 2008/12/29, NOTARIA UNICA CAMPOALEGRE. Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 150 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ESCRITURA 236 DEL 4/5/2000 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE REGISTRADA EL 25/7/2000 POR COMPRAVENTA DE: MARIA DEL PILAR DURAN DE CLEVES, DE: ERNESTO JIMENO DURAN GARCIA, A: ASOCIACION DE VIVIENDA EL PORVENIR, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-157055. --ESCRITURA 236 DEL 4/5/2000 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE REGISTRADA EL 25/7/2000 POR DESENGLOBE A: MARIA DEL PILAR DURAN DE CLEVES, A: ERNESTO JIMENO DURAN GARCIA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 200-157055. --ERNESTO JIMENO DURAN GARCIA Y MARIA DEL PILAR DURAN DE CLEVES, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD FORMADA CON LA EMISORA RADIO NEIVA LTDA., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #3628 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1999 NOTARIA 3 DE NEIVA, REGISTRADA EL 06 DE ENERO DEL 2000 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0086531. --LA SOCIEDAD EMISORA RADIO NEIVA LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RAFAEL AZUERO MANCHOLA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1260 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1968 NOTARIA 2 DE NEIVA, REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1969 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0086531.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CL 1 # 3 - 5 LT 1 MZ D

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

200 - 157055

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-01-2009 Radicación: 2009-200-6-264

Doc: ESCRITURA 976 DEL 29-12-2008 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VIVIENDA EL PORVENIR

NIT# 8130051279 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-12-2009 Radicación: 2009-200-6-18575



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240122716188066825

Nro Matrícula: 200-198392

Pagina 2 TURNO: 2024-200-1-5749

Impreso el 22 de Enero de 2024 a las 02:43:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 789 DEL 01-10-2009 NOTARIA UNICA DE CAMPOALEGRE

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA EL PORVENIR

NIT# 8130051279

A: TORREJANO TRUJILLO ARMANDO

CC# 83228659 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-06-2018 Radicación: 2018-200-6-9140

Doc: OFICIO 1501 DEL 25-05-2018 JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE RIVERA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL FUTURO LIMITADA -CREDIFUTURO-

NIT# 8911016274

A: TORREJANO TRUJILLO ARMANDO

CC# 83228659 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-06-2023 Radicación: 2023-200-6-12188

Doc: OFICIO 1632 DEL 21-06-2023 JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE RIVERA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COOPERATIVA CREDIFUTURO NIT 891101627-4

A: TORREJANO TRUJILLO ARMANDO

CC# 83228659 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-07-2023 Radicación: 2023-200-6-13202

Doc: OFICIO 1732 DEL 30-06-2023 JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE RIVERA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 41615408900120230013800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON FIRIGUA JOSE ANDRES

CC# 12370524

A: TORREJANO TRUJILLO ARMANDO

CC# 83228659 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 11-07-2023 Radicación: 2023-200-6-13202

Doc: OFICIO 1732 DEL 30-06-2023 JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE RIVERA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 41615408900120230013800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON FIRIGUA JOSE ANDRES

CC# 12370524

A: TORREJANO TRUJILLO ARMANDO

CC# 83228659 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240122716188066825

Nro Matrícula: 200-198392

Pagina 3 TURNO: 2024-200-1-5749

Impreso el 22 de Enero de 2024 a las 02:43:24 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-200-1-5749

FECHA: 22-01-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FANORY CERQUERA CEDEÑO
REGISTRADORA PRINCIPAL (E)

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**ALCALDÍA
DE RIVERA**

NIT: 891180040-9

DESPACHO DE INSPECCION DE POLICIA	DECLARACIÓN DE RESIDENCIA	Código:	150-17-001
		Versión:	1
		Fecha:	27-02-2024

**INSPECTORA DE POLICIA
DE RIVERA - HUILA**

C E R T I F I C A:

Que en la fecha se hizo presente ante este despacho el señor(a): **ARMANDO TORREJANO TRUJILLO** identificado con cedula de ciudadanía **No. 83.228.659** expedida en Rivera Huila, en concordancia con el Art. 269 del C. P. Penal, previa imposición del Art. 35 del C. Penal, prometo decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, manifestando: Que lleva viviendo toda la vida en el Municipio de Rivera y actualmente reside en la Calle 1 No. 3 – 05 Lote 1 Mz D Centro Poblado Rio Frio del Municipio de Rivera.

Dado en el despacho de la Inspección de Policía de Rivera (Huila), a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

ARMANDO TORREJANO T
ARMANDO TORREJANO TRUJILLO,
Exponente

SHERLY LIZETH CORONADO AVELLANEDA
Inspección de Policía Rivera

Dirección: Cr 7 No. 2-67 Barrio los Fundadores Rivera Huila
Correo Electronico: inspecciondepolicia@rivera-huila.gov.co
Celular: 3178935730
Horario de atención: Martes a Viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados de 7:30 a.m. a 2.00 p.m.



**INSPECCIÓN
DE POLICIA**